



DECRETO : N° 1193

TEMUCO, 21 DIC 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 621 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a doña **LUCILA DEL CARMEN OLIVERA FEHRMAN, RUN N°5.846.981-5, domiciliada en** [REDACTED] **de la comuna de Temuco.**

2.- Otórguese a doña **LUCILA DEL CARMEN OLIVERA FEHRMAN, RUN N°5.846.981-5, domiciliada en** [REDACTED] **de la comuna de Temuco, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$277.919.- destinados a la compra de materiales de construcción de portón corredera, debido al estado de necesidad manifiesta que presenta la referida. Ayuda social respaldada por el Artículo N° 22, Título V, del Reglamento N° 002 para la asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal de fecha 20 de mayo del 2020.**

2828PR2

3.- Beneficiario autoriza mediante poder simple (adjunto), a la Municipalidad de Temuco a emitir el pago **vía transferencia electrónica de \$277.919.- a nombre de FRINDT S.A., RUT: 81.151.900-6, a la cuenta corriente N°2400638800 de Banco de Chile.**

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2023, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –

Municipalidad de Temuco
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
TEMUCO

Municipalidad de Temuco
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por Orden del Sr. Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Municipalidad de Temuco
V&B
Asesoría Jurídica

Municipalidad de Temuco
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

JUAN ARANEDA AVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

1 M J Y / nms
MTM/JCL/MAVS/YCP/nms

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

RECONSTRUCCION DEL GASTO	
CEP	2401007001001
FORMA DE PAGAR	1-31P.811.000
MONTO CUALITE GASTO	277.919
SALDO DISPONIBLE	1.881.078
REF N°	10575 1A-12-2023